



EL 30 DE ABRIL DE 2024 LA SMA FORMULÓ CARGOS POR RUIDOS MOLESTOS.

Tribunal respalda a la SMA en el rechazo de plan de mitigación por ruidos molestos

FALLO. Sentencia dictaminó que local Trotamundos Terraza no era capaz de dar solución efectiva a lo reclamado.

El Segundo Tribunal Ambiental respaldó la actuación de la Superintendencia del Medio Ambiente y rechazó la reclamación presentada por el pub Trotamundos Terraza de Quilpué contra esta, por no haber aceptado su programa de cumplimiento (PdC) por cargos contra el establecimiento por ruidos molestos presentados en 2024.

La sentencia realizó un análisis técnico de la medida planteada por el local para dar solución a la generación de ruido, concluyendo que la acción propuesta por Trotamundos Terraza no era capaz de mitigar dicho ruido. Por tanto, concluyó que el local no cumplió con el criterio de eficacia exigido por la legislación respectiva, por lo cual correspondía que la SMA lo rechazara.

“DEBIDAMENTE FUNDADO”

En base a un análisis técnico de la medida propuesta por Trotamundos Terraza para dar solución a la generación de ruido, se concluyó que la acción propuesta por el establecimiento de entretención no era capaz de mitigar los ruidos. Por lo tanto, el PdC no cumplió con el criterio de eficacia exigido por la legislación respectiva, por lo cual correspondía que la SMA lo rechazara.

“Además, el referido recha-

13

de agosto de 2024, el pub restaurante Trotamundos Terraza presentó la reclamación contra la decisión de la SMA.

“El referido rechazo está debidamente fundado en la resolución reclamada, cumpliendo con el estándar de la debida motivación”.

Segundo Tribunal Ambiental
Fallo

zo está debidamente fundado en la resolución reclamada, cumpliendo con el estándar de la debida motivación, establecido en el artículo 41, inciso cuarto, de la Ley N° 19.880”, consignó la sentencia tras evaluar que los tres argumentos entregados por la SMA para explicar el rechazo eran pertinentes: la baja densidad de las cubiertas para limitar el sonido; la necesidad de instalar limitadores acústicos y la falta de medidas para la terraza del recinto.

ETAPA PROCIDEMENTAL

El tribunal, integrado por la ministra Marcela Godoy Flores, presidenta, y los ministros Cristián Delpiano Lira y Cristián López Montecinos, llamó la atención respecto a que el pub pretendía dejar sin efecto la resolución de la SMA, por lo que precisó en su fallo que “mal puede imputarse una ilegalidad si la reclamada se vio impedida de pronunciarse respecto de los antecedentes acompañados en esta sede, al no haber sido presentados en la etapa procedimental que correspondía”.